

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO AL

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE
DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS
INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA**

(Nº EXP.: AB/2026/024)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

- Cláusula 1. - Objeto del Contrato y lotes
- Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato
- Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato
- Cláusula 4. - Período de vigencia del Contrato y lugar de ejecución
- Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación
- Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos
- Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia
- Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial
- Cláusula 9. - Reglas generales: Presentación de las ofertas
- Cláusula 10. - Contenido de las ofertas
- Cláusula 11. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones
- Cláusula 12. - Justificante de entrega
- Cláusula 13. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación
- Cláusula 14. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones
- Cláusula 15. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación
- Cláusula 16. - Garantía definitiva
- Cláusula 17. - Formalización del Contrato
- Cláusula 18. - Condiciones especiales de ejecución
- Cláusula 19. - Cesión y subcontratación
- Cláusula 20. - Modificaciones contractuales
- Cláusula 21. - Confidencialidad de la información del Contrato
- Cláusula 22. - Protección de datos de carácter personal

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE
DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS
INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXPEDIENTE: AB/2026/024

B) CÓDIGO CPV:

90513100-7 - Servicios de tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos

90512000-9 - Servicios de transporte de residuos

90533000-2 - Servicios de gestión de instalaciones de eliminación de residuos

90514000-3 - Servicios de reciclado de residuos

90511000-2 - Servicios de recogida de basura

C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.773.784,44 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes con su correspondiente valor máximo estimado de contrato:

C.1) Lote Nº 1: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES: **860.785,24 €** (IVA no incluido).

C.2) Lote Nº 2: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS: **1.143.822,64 €** (IVA no incluido).

C.3) Lote Nº 3: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A DEPÓSITO CONTROLADO: **551.752,00 €** (IVA no incluido).

C.4) Lote Nº 4: Gestión residuos desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A VALORIZACIÓN: **385.175,96 €** (IVA no incluido).

C.5) Lote Nº 5: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS A DEPÓSITO CONTROLADO: **884.976,20 €** (IVA no incluido).

C.6) Lote Nº 6: Gestión residuos desarenado EDARs MONTCADA y BESÒS A VALORIZACIÓN.: **947.272,40 €** (IVA no incluido).

El valor máximo estimado del Contrato incluye las eventuales prórrogas, así como las

posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 20 del presente Pliego.

D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.801.428,08 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación:

Lote Nº 1: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES: **324.824,62 €** (IVA no incluido).

Lote Nº 2: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS: **431.631,18 €** (IVA no incluido).

Lote Nº 3: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A DEPÓSITO CONTROLADO: **208.208,30 €** (IVA no incluido).

Lote Nº 4: Gestión residuos desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A VALORIZACIÓN: **145.349,42 €** (IVA no incluido).

Lote Nº 5: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS A DEPÓSITO CONTROLADO: **333.953,28 €** (IVA no incluido).

Lote Nº 6: Gestión residuos desarenado EDARs MONTCADA y BESÒS A VALORIZACIÓN.: **357.461,28 €** (IVA no incluido).

E) PERÍODO DE VIGENCIA: DOS (2) AÑOS.

F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.

Duración máxima del Contrato incluida las posibles prórrogas: CUATRO (4) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo SEIS (6) meses según Cláusula 4.4.

G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.

H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.

K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.

L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: No.

M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

N) LOTES: Sí, los siguientes:

N.1) Lote Nº 1: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES

N.2) Lote Nº 2: Transporte residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS

N.3) Lote Nº 3: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A DEPÓSITO CONTROLADO.

N.4) Lote Nº 4: Gestión residuos desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES A VALORIZACIÓN.

N.5) Lote Nº 5: Gestión residuos desarenado y cribado EDARs MONTCADA y BESÒS A DEPÓSITO CONTROLADO.

N.6) Lote Nº 6: Gestión residuos desarenado EDARs MONTCADA y BESÒS A VALORIZACIÓN.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo previsto en la Cláusula 3.4.

P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7 y 10 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 4 de junio de 2026.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de DOS (2) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1 y Nº 2" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 20 de julio de 2026 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

V) PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20 del PCP.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí

Para la adecuada confección de las ofertas es obligatorio realizar una visita a las instalaciones objeto del presente procedimiento con carácter previo a la presentación de las propuestas. En esta visita, el licitador podrá verificar todas las instalaciones para poder realizar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación. De este modo podrá

conocer las características de las instalaciones y otros condicionantes. Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones, los días indicados a continuación:

DÍA Y HORA	LUGAR
08/07/2026 a las 09:00 h	EDAR Besós: Av. del Litoral, 115, Sant Martí, Barcelona
08/07/2026 a las 11:00 h	EDAR Baix Llobregat: Passeig Pratenc-Carretera 100, 252, El Prat de Llobregat

En el caso de estar interesado en asistir a la visita, se ruega que nos lo hagan saber a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat, antes del día **6 de julio de 2026**, indicando los datos de la persona que asistirá en representación de la empresa licitadora: nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico y nombre de la empresa que representa.

Para acceder al recinto, los operadores económicos deberán venir equipados con los siguientes equipos de protección individual (EPI): calzado de seguridad, casco de seguridad y chaleco reflectante.

El operador económico realizará el registro de asistencia a la visita durante el desarrollo de la misma. Para ello accederá a un formulario a través de un código QR que se le mostrará por parte del responsable de la visita. Una vez completado el registro, recibirá el certificado de asistencia en la dirección de correo electrónico que indique en el formulario.

Este certificado de asistencia deberá incluirse en su oferta en el Sobre Nº1.

De modo alternativo a la visita, en el caso de conocerse previamente las instalaciones, podrá no realizarse la misma, cumplimentándose en ese caso el Anexo Nº 9 Declaración conocimiento de las instalaciones, conforme se conocen las instalaciones objeto de licitación.

O bien el certificado de asistencia generado durante la visita o bien la declaración de conocimiento de las instalaciones, se tendrá que presentar junto con su proposición en el Sobre Nº 1.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

Z) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que se recogen en el **Anexo Nº 15** del PCP.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato y lotes

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Contratista que deberá realizar la "*SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

El objeto del presente Contrato se fracciona en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el PPT.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la prestación del servicio, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el PPT.

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en las **letras C.1), C.2), C.3), C.4), C.5), C.6)** del Cuadro-Resumen de Características, respecto de cada lote, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula detallada a tal efecto del presente Pliego.

LOTE 1. Transporte residuos desarenado y desbaste EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	116.734,50€		23.346,90€		140.081,40€
2º año	116.734,50€		23.346,90€		140.081,40€
3er año		116.734,50€	23.346,90€		140.081,40€
4º año		116.734,50€	23.346,90€		140.081,40€
6 meses				58.367,25€	58.367,25€
<i>Totales</i>	233.469,00€	233.469,00€	93.387,60€	58.367,25€	618.692,85€

LOTE 2. Transporte residuos desarenado y desbaste EDARs MONTCADA y BESÒS					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	181.161,73€		36.232,35€		217.394,08€
2º año	181.161,73€		36.232,35€		217.394,08€
3er año		181.161,73€	36.232,35€		217.394,08€
4º año		181.161,73€	36.232,35€		217.394,08€
6 meses				90.580,87€	90.580,87€
<i>Totales</i>	362.323,46€	362.323,46€	144.929,38€	90.580,87€	960.157,17€
LOTE 3. Gestión residuos desarenado y desbaste EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES a DEPÓSITO CONTROLADO					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	104.104,15€		20.820,83€		124.924,98€
2º año	104.104,15€		20.820,83€		124.924,98€
3er año		104.104,15€	20.820,83€		124.924,98€
4º año		104.104,15€	20.820,83€		124.924,98€
6 meses				52.052,08€	52.052,08€
<i>Totales</i>	208.208,30€	208.208,30€	83.283,32€	52.052,08€	551.752,00€
LOTE 4. Gestión residuos desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES a VALORIZACIÓN					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	72.674,71€		14.534,94€		87.209,65€
2º año	72.674,71€		14.534,94€		87.209,65€
3er año		72.674,71€	14.534,94€		87.209,65€
4º año		72.674,71€	14.534,94€		87.209,65€
6 meses				36.337,36€	36.337,36€
<i>Totales</i>	145.349,42€	145.349,42€	58.139,76€	36.337,36€	385.175,96€
LOTE 5. Gestión residuos desarenado y desbaste EDARs MONTCADA y BESÒS a DEPÓSITO CONTROLADO					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	166.976,64€		33.395,33€		200.371,97€
2º año	166.976,64€		33.395,33€		200.371,97€
3er año		166.976,64€	33.395,33€		200.371,97€
4º año		166.976,64€	33.395,33€		200.371,97€

6 meses				83.488,32€	83.488,32€
<i>Totales</i>	333.953,28€	333.953,28€	133.581,32€	83.488,32€	884.976,20€
LOTE 6. Gestión residuos desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT, SANT FELIU, VALLVIDRERA, GAVÀ y BEGUES a VALORIZACIÓN					
1er año	178.730,64€		35.746,13€		214.476,77€
2º año	178.730,64€		35.746,13€		214.476,77€
3er año		178.730,64€	35.746,13€		214.476,77€
4º año		178.730,64€	35.746,13€		214.476,77€
6 meses				89.365,32€	89.365,32€
<i>Totales</i>	357.461,28€	357.461,28€	142.984,52€	89.365,32€	947.272,40€
TOTAL					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	900.714,04€	0,00€	180.142,81€	0,00€	1.080.856,85€
2º año	900.714,04€	0,00€	180.142,81€	0,00€	1.080.856,85€
3er año		900.714,04€	180.142,81€	0,00€	1.080.856,85€
4º año		900.714,04€	180.142,81€	0,00€	1.080.856,85€
6 meses				450.357,04€	450.357,04€
<i>Totales</i>	1.801.428,08€	1.801.428,08€	720.571,24€	450.357,04€	4.773.784,44€

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en las **letras D.1), D.2), D.3), D.4), D.5), D.6)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote en el que se fracciona el Contrato.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación indicado para cada uno de los lotes en las letras D.1), D.2), D.3), D.4), D.5), D.6) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado de acuerdo con los históricos de producción de residuos de años anteriores, que se han tomado como base para la estimación de las cantidades anuales previstas en el PPT, puesto que no se pueden conocer a priori las necesidades reales del servicio durante la vigencia del Contrato.

Una vez calculado el total con los históricos de producción, se ha estimado que 2.858,87 Tn/año (90%) de los residuos de desarenado se destinarán a una instalación de valorización, un 317,65 Tn/año (10%) de los residuos de desarenado y 3.447,58 Tn/año (100%) de los residuos de cribado se destinarán a depósito controlado.

En el caso concreto de las arenas de la EDAR Baix Llobregat (Lote 1), se ha estimado para el Presupuesto Máximo de Licitación que la instalación futura empieza a la mitad de los tres años de duración máxima del contrato. Por tanto, para el cálculo se tiene en cuenta un 50% del precio según instalación actual y el otro 50% según instalación futura, según se explica en el PPT.

Tal y como se indica en la cláusula 1 del PPT, aunque se ha estimado que el 10% de los residuos de desarenado y el 100% de los residuos de cribado, se destinarán a depósito controlado, esta instalación debe poder asumir la gestión del 100% de los residuos de desarenado y cribado.

3.3.- El precio del Contrato, respecto de cada lote adjudicado, será determinado a partir de la oferta realizada por el Contratista adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula precio y modalidad de pago del Contrato Tipo.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva de los objeto del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- A estos efectos, durante la vigencia del Contrato y las eventuales prórrogas se procederá a una **revisión de precios semestral** de los precios ofertados. Dicha revisión de precios semestral se realizará de la siguiente manera:

Lotes 1 y 2:

- i. Precio unitario del transporte (en €/viaje): revisión **semestral** de la suma del 60% del IPC General de Cataluña y del 40% del IPC de Combustibles de Cataluña (*IPC de Grupos especiales, Carburantes y combustibles de Catalunya*), para poder incorporar las fluctuaciones del precio de los combustibles. Dicha revisión se realizará únicamente cuando la variación del *IPC de Grupos especiales, Carburantes y combustibles de Catalunya* del último mes publicado en el momento de la revisión (fecha de inicio de cada trimestre contractual) y el IPC de 6 meses antes haya sufrido una variación (en positivo o en negativo) mayor a un 5%.

Lotes 3, 4, 5 y 6:

- ii. Revisión **anual** de los precios unitarios de gestión (en €/Tm) ofertados en el caso de prórroga, aplicándose el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha de renovación de la misma.

Cláusula 4. - Período de vigencia del Contrato y lugar de ejecución

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

4.2.- El plazo máximo de duración del Contrato para cada lote es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el PPT (PPT).

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos máximos de UN (1) año cada una de las prórrogas, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de DOCE (12) años.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informando de su adopción al Contratista, y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo.

En caso de acordarse cualquiera de las prórrogas, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Contrato o cualquiera de sus prórrogas.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Contratista podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de nuevo Contratista. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Contrato o bien cada una de las prórrogas del Contrato, será de un máximo de SEIS (6) MESES.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Contratista con una antelación mínima de TRES (3) MESES a la fecha de finalización del Contrato o de alguna de sus prórrogas.

4.5.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.6.- Los lugares de la ejecución de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Contratista-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Contratista y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Contratista-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno o todos los lotes en que se fracciona el contractual **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características. Consecuentemente, **Aigües de Barcelona podrá adjudicar cada lote a un operador económico, o todos ellos al mismo operador económico.**

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 14** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP, respecto de cada uno de los lotes.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- Atendiendo a la prestación que constituye el objeto del contrato, el presente procedimiento de contratación está dirigido a empresas que dispongan de las siguientes habilitaciones legales, **sin limitación, restricción, suspensión y/o revocación por parte de la administración competente respecto a su autorización** respecto de cada lote en que participen:

- **Lotes Nº 1 y 2:** habilitación legal como **transportista de residuos** para los siguientes códigos:

- Residuos de cribado con código 19.08.01
- Residuos de desarenado con código 19.08.02

- **Lotes Nº 3 y 5:** habilitación legal como **gestor de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Depósito en vertedero de residuos no peligrosos:

- D0502: para residuos de cribado con código 19.08.01
- D0502: para residuos de desarenado con código 19.08.02
- **Lotes Nº 4 y 6:** habilitación legal como **gestor o agente de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos:

- R0506: para residuos de desarenado con código 19.08.02

7.3.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación **podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través

de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial

aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 9. - Reglas generales: Presentación de las ofertas

9.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N° 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del Contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por lote por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos, con independencia del número de lotes a los que concurren, presentarán:

- Un **único Sobre N° 1** para la Documentación Administrativa General, indicando los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, un **Sobre N° 2** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos), por cada uno de los lotes a los que concurren.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 10. - Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre N° 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N° 2, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica):**

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de

Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la habilitación legal:

A.2.1) Para los lotes de transporte se tendrá que declarar estar en disposición de la habilitación legal como **transportista de residuos** con los siguientes códigos en función de los lotes de transporte a que se presente el operador económico:

- **Lotes N° 1 y 2:** habilitación legal como **transportista de residuos** para los siguientes códigos:
 - Residuos de cribado con código 19.08.01
 - Residuos de desarenado con código 19.08.02

A.2.2) Para los lotes de gestión: se tendrá que declarar estar en disposición de la habilitación legal como **gestor de residuos** para los siguientes códigos (sin limitación, restricción, suspensión y/o revocación por parte de la administración competente respecto a su autorización) en función de los lotes de gestión a que se presente el operador económico:

- **Lotes N° 3 y 5:** habilitación legal como **gestor de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Depósito en vertedero de residuos no peligrosos:

- D0502: para residuos de cribado con código 19.08.01
- D0502: para residuos de desarenado con código 19.08.02
- **Lotes Nº 4 y 6:** habilitación legal como **gestor o agente de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos:

- R0506: para residuos de desarenado con código 19.08.02

Esta declaración la deberá presentar el operador económico conforme a los modelos del presente Pliego que constan en el **Anexo Nº 2.1** para los lotes de transporte que participe y en el **Anexo Nº 2.2** para los lotes de gestión que participe.

***NOTA:** En caso de que concurra subcontratación, esta declaración deberá presentarse también por parte del subcontratista.*

A.3) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 3:**

(i) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a una vez y media del importe del lote o la suma de los lotes ofertados, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

(ii) Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

- a)** Relación de los principales **servicios de transporte y/o gestión de residuos** del mismo tipo o naturaleza a los residuos objeto del contrato, en función de los lotes ofertados, efectuados en el los últimos TRES (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, código de residuo, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de todos los lotes a los que concurra.

- b) Únicamente en el caso de ofertar para los lotes Nº 1 y 2**, para cada uno de ellos individualmente, declaración sobre la **maquinaria** que se pondrá a disposición para ejecutar el contrato. El operador económico deberá disponer, como mínimo, de la siguiente maquinaria, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la Prescripción F del PPT:

- Un (1) vehículo portacontenedores de cadenas con MMA suficiente para traslados según ANEXO 1 - T 2025/viaje del PPT, adscrito al servicio.
- Dos (2) vehículos portacontenedores de gancho con MMA suficiente para traslados según ANEXO 1 - T 2025/viaje del PPT, adscritos al servicio

El operador económico deberá aportar la relación de maquinaria que podrá poner a disposición del servicio, incluyendo como mínimo los vehículos anteriores e indicando su

titularidad. También anejará la documentación de las características y especificaciones de cada uno de los mismos. La maquinaria podrá ser de propiedad, arrendada a terceros o subcontratada a terceros, en cuyo caso deberá cumplir con lo especificado en el presente Pliego y en particular con lo expuesto en la Cláusula 19 del mismo.

NOTAS:

- En cuanto a la solvencia técnica, se hace constar que, si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo N° 3, podrán aportar un documento complementario a la misma.**
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3**). Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del Anexo N° 4.1 suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.4) Cumplimiento de las **normas de garantía de la calidad** en relación con el objeto del presente Contrato:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 5**.

NOTA: Los operadores económicos deberán acreditar el cumplimiento de este requisito cuando la suma de los lotes en los que participen represente un **importe superior a 432.000 €/año**. En caso de participar en lotes cuya suma del valor estimado anual sea inferior al señalado, no será necesario acreditar dicho requisito.

A.5) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos, por los importes mínimos por siniestro y año que se indican a continuación (en función del lote o de los lotes que se presente):

Importe lote/lotes	Importe Póliza Resp. Civil	Importe sublímite por víctima Resp. Civil Patronal	Importe Resp. Medioambiental
0 - 20.000 €	1.200.000 €	300.000 €	300.000 €
> 20.000 € - 50.000 €	1.300.000 €	400.000 €	300.000 €
> 50.000 € - 100.000 €	1.500.000 €	500.000 €	300.000 €
> 100.000 - 200.000 €	1.800.000 €	600.000 €	400.000 €
> 200.000 - 500.000 €	2.000.000 €	800.000 €	600.000 €
> 500.000 – 1.000.000 €	3.000.000 €	1.000.000 €	900.000 €
> 1.000.000 – 10.000.000 €	4.000.000 €	1.500.000 €	1.200.000 €

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados más arriba (en función del lote o de los lotes que se presente).
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
6. Responsabilidad Civil Cruzada.
7. Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima no inferior a los importes indicados más arriba (en función del lote o de los lotes que se presente), y por ámbito temporal 'claims made'.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo N° 6**.

Las pólizas, o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

A.6) (Únicamente para los lotes de gestión de residuos - LOTE 3 Y 5) Declaración responsable sobre la disposición de **capacidad suficiente del depósito controlado para la recepción de los residuos objeto de licitación.**

Esta declaración se presentará conforme el modelo que consta en el **Anexo N° 7**.

A.7) (Únicamente para los lotes de gestión de residuos - LOTE 4 Y 6) Declaración responsable sobre la disposición, en las instalaciones de valorización, de **capacidad de tratamiento anual **equivalente al 70%** de las toneladas estimadas en el anexo N° 1 del PPT para la recepción de los residuos objeto de licitación.**

Esta declaración se presentará conforme el modelo que consta en el **Anexo N° 8**.

A.8) Certificado de asistencia conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán las prestaciones objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Una vez cumplimentado el formulario de registro —al que podrán acceder mediante QR en el momento de la visita—, el certificado de asistencia se generará automáticamente y será enviado a la dirección de correo electrónico indicada, debiendo incluirse este documento en el sobre N° 1.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el PPT (PPT), todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

En el caso de no realizarse visita obligatoria por considerarse que ya se dispone del conocimiento necesario de las instalaciones para poder ofertar correctamente, se rellenará el **Anexo N° 9 Declaración conocimiento de las instalaciones**.

A.9) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 10**.

A.10) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N° 4.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N° 4.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.3) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.2), A.3), A.4), A.5), A.6), A.7), A.8) y A.9) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.10).** En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo N° 4.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

<p><i>B. SOBRE ELECTRÓNICO N° 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)</i></p>

Para cada lote ofertado, en este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

B.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 11.x** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

Respecto de cada lote ofertado, la documentación económica deberá abordar los siguientes apartados:

LOTES N° 1 y 2 :

B.1.1) "Precios unitarios del servicio de transporte de residuos"

Para cada lote que oferte, el operador económico formulará una proposición económica determinando los precios unitarios del servicio de transporte de residuos de cribado y/o desarenado a depósito controlado o instalación de valorización (sin IVA), en *euros/Tm*, teniendo en cuenta la estimación de residuos producidos en la correspondiente instalación del Anexo 1 del PPT, y tomando como base para el cálculo la suposición de que se estima que un 10% de los residuos de desarenado y el 100% de los residuos de cribado se gestionan mediante vertedero (Hostalets) y el 90% de los residuos de desarenado mediante valorización (Arenys de Munt).

Asimismo, el operador económico indicará de manera obligatoria los precios unitarios del servicio de transporte de residuos de cribado y/o desarenado a depósito controlado o instalación de valorización (sin IVA), en euros/Tm·km, a adicionar o deducir de los precios unitarios presentados para el depósito controlado de Hostalets de Pierola y la instalación de valorización de Arenys de Munt, en función de la mayor cercanía o lejanía de las instalaciones objeto del lote ofertado.

En el caso de que los residuos se deban transportar a un depósito controlado distinto del de Hostalets de Pierola o una instalación de valorización distinta de la de Arenys de Munt, el precio unitario de transporte (en €/Tm) se recalculará sumando o restando al precio base el precio unitario de adición o deducción (en €/(Tm·km)) multiplicado por la diferencia de distancias entre la instalación productora del residuo y cada una de las instalaciones de gestión (el depósito controlado de Hostalets de Pierola y el correspondiente depósito controlado que haya presentado oferta para los lotes Nº 3 y 5 y la instalación de valorización de Arenys de Munt y la correspondiente instalación que haya presentado oferta para los lotes Nº 4 y 6), ya sea más cercano o lejano dicho depósito a las instalaciones objeto del lote ofertado.

LOTES Nº 3, 4, 5 y 6:

B.1.2) "Precios unitarios del servicio de gestión de residuos destino a Depósito Controlado (lote 3 y 5)".

Para cada lote que oferte, el operador económico formulará una proposición económica determinando los precios unitarios del servicio de gestión de residuos de cribado y/o desarenado en depósito controlado (sin IVA ni Cánon sobre la Deposición Controlada de los Residuos Industriales), en euros/Tm, teniendo en cuenta la estimación de residuos producidos en las correspondientes instalaciones de cada uno de los lotes del Anexo 1 del PPT, y considerando que el destino a Depósito Controlado es:

- 10% de los residuos de desarenado (aunque debe tener en cuenta que debe tener capacidad para el 100% de los residuos de desarenado).
- 100% de los residuos de cribado

Respecto de cada lote que oferte, el operador económico obligatoriamente deberá indicar todos los precios unitarios del servicio (cribado y desarenado).

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

B.1.3) "Precios unitarios del servicio de gestión de residuos destino a instalación de valorización (lote 4 y 6)".

Para cada lote que oferte, el operador económico formulará una proposición económica determinando los precios unitarios del servicio de gestión de residuos de desarenado con destino a instalación de valorización (sin IVA), en euros/Tm, teniendo en cuenta la estimación de residuos producidos en las correspondientes instalaciones de cada uno de los lotes del Anexo 1 del PPT y considerando que el destino a instalación de valorización es:

- 90% de los residuos de desarenado

Respecto de cada lote que oferte, el operador económico obligatoriamente deberá indicar todos los precios unitarios del servicio (desarenado).

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

NOTA:

Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que varíen sustancialmente el modelo de proposición económica establecido, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición o que comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

Al determinar los precios unitarios, el operador económico tendrá en cuenta todos los aspectos detallados en el presente Pliego, en el PPT, en el Contrato Tipo y, especialmente, los siguientes:

- El precio a ofertar para una misma instalación y tipo de residuo será ÚNICO, independientemente de la capacidad del contenedor ubicado en la instalación, en caso de que hubiera diferentes capacidades, a excepción de que se identifiquen diferentes formas de acopio en una misma instalación y tipo de residuo (aplica a los lotes de transporte).
- Por tanto, se debe ofertar un precio único en €/Tm o en €/Tm·km (precios unitarios a adicionar o deducir).

Así mismo, este precio único debe determinarse teniendo en cuenta que es el precio que aplicará en todo caso, es decir, con independencia del volumen que contenga el contenedor (ver cláusula 6 del PPT).

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones de Aigües de Barcelona.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluidos los gastos de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Que la interrupción o suspensión de los servicios o trabajos por causas climáticas o por razones de seguridad ajenas a la voluntad de Aigües de Barcelona, o que puedan ser imputables al Contratista, no darán derecho a una contraprestación adicional, ni a ningún tipo de indemnización.
- Suministro donde sea necesario de lonas para cubrir los contenedores, ya sean del Contratista o propios de las instalaciones, para poder realizar el correcto transporte de contenedores hasta su destino.
- En el caso de la documentación relativa a las analíticas relacionadas con los residuos (pruebas de conformidad anuales y caracterización básica) y muestreos relacionados, estos no irán incluidos en los precios unitarios, sino que el coste irá a cargo de AB. Para ello, el licitador adjudicatario presentará un presupuesto, que AB podrá aceptar o no para la realización efectiva de dichas actuaciones o analíticas.
- Trámites documentales para la apertura de las Fichas de Aceptación y/o Notificaciones Previas, así como los documentos que acompañan el transporte (Fulls de Seguiment, Documents d'Identificació...) que sean necesarios y su pago.

- En los lotes de transporte, los precios incluirán lo siguiente:
 - a. La dotación inicial e inventario de contenedores y capacidad de almacenamiento de reserva mínima exigida en el PPT (cláusula 6 y anexo 1).
 - b. La obligación de mantenimiento integral y conservación de todos los contenedores de su propiedad, garantizando el buen estado de forma permanente, según se indica en la cláusula 6 del PPT.
 - c. El mantenimiento correctivo consistente en la realización de los diagnósticos del estado de los contenedores y preparación de los presupuestos de reparación o cambio, quedando supeditada la ejecución o no de los mismos a la aprobación del responsable del contrato, tal y como se indica en la cláusula 6 del PPT.
 - d. Los contenedores de reservas ofertados y la operativa necesaria para su sustitución.
 - e. Reparación o reposición de contenedores propiedad de Aigües de Barcelona, o propiedad del Contratista y que se encuentren depositados en las instalaciones, y que se deterioren o resulten no aptos como consecuencia de su manipulación por parte del Contratista.
 - f. Movimientos internos de los contenedores (en el Anexo 1 del PPT se indican las instalaciones en que se tienen que realizar movimientos internos y su cantidad por año).
 - g. Movimientos entre la instalación de referencia y las instalaciones asociadas (estaciones de bombeo y sifones y areneros).
 - h. Cualquier otro requerimiento indicado en el PPT.
 - i. Todo tipo de tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, los gastos directos, indirectos, beneficio industrial, así como indemnizaciones, derechos, las medidas de seguridad que sean exigibles y todos los gastos ya sean complementarios o accesorios a ellas, a excepción del IVA y el Canon sobre la Disposición del residuo.

NOTAS:

- **Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, respecto a cada lote ofertado, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.**
- **El importe total de los trabajos no puede ser igual a 0 con el fin de no distorsionar la fórmula de valoración.**
- **En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

B.2) (Mejora Opcional) Aspectos de acción climática (Lotes Nº 1 y 2 de transporte).

En caso de presentar oferta para los lotes N° 1 y 2 de transporte, el operador económico deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo N° 12.x** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

B.2.1) Movilidad sostenible (Lotes N° 1 y 2 de transporte).

Fomento de la movilidad sostenible, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de los siguientes vehículos con bajas emisiones en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato:

- *Vehículos propulsados con gas (GNL, GNC, GLP, biometano, etc.)*
- *Vehículos que incorporen la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para el consumo de combustible diésel con AdBlue*
- *Vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel)*

Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del contrato, **indicando el modelo de vehículo y su matrícula**. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

Este apartado se requerirá únicamente para los lotes N° 1 y 2 de transporte.

B.3) (Obligatorio) Aspectos operativos (Lotes N° 1 y 2 de transporte)

B.3.1) (Opcional) Mejora en la presencialidad en las instalaciones (Lotes N° 1 y 2 de transporte)

El operador económico, de manera opcional, podrá ofrecer una mejora de la presencialidad en las distintas instalaciones del servicio, realizando la adecuación de las instalaciones y movimientos internos de contenedores que se consideren necesarios para una buena gestión del servicio.

Para ello, el operador económico deberá indicar el número de horas ofertadas por encima de las mínimas establecidas en la cláusula 6 del PPT, en el servicio para cada una de las instalaciones, completando las tablas incluidas en el anexo 13.x.

El máximo de horas añadidas a ofertar es un 50% del nº de horas mínimas del PPT.

B.3.2) (Opcional) Mejora en la capacidad de almacenamiento (Lotes N° 1 y 2 de transporte)

El operador económico, de manera opcional, podrá ofrecer una mejora de la capacidad de almacenamiento en las distintas instalaciones del servicio, mediante la aportación de un número de contenedores de reserva por encima del número mínimo de contenedores especificados en el anexo 1 del PPT.

Para ello, el operador económico deberá indicar el número de contenedores de reserva ofertados (contenedores añadidos a los mínimos establecidos en el servicio para cada una de las instalaciones), completando las tablas incluidas en el anexo 13.x.

NOTA:

- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de acción climática y operativos, el operador económico deberá aportar el **Anexos Nº 12.x y 13.x**, adjuntos al presente Pliego debidamente cumplimentados, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro de los mismos.

Cláusula 11. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 12. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 13. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 14. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a la apertura electrónica del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación, así como la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 2. Asimismo, la fecha de apertura se notificará a los licitadores presentados a la licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos inadmitidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias y comprueben el estado de conservación de los sobres. La Unidad Técnica dará las respuestas que correspondan a las consultas formuladas pero no podrá aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 2 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 2 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 14** del presente documento, respectivamente para cada lote.

14.4.- Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** respecto a cada lote, contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 5,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anomalía según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

14.5.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del presente contrato, en la que establecerá las distintas puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos en cada uno de los lotes ofertados. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, y para cada uno de los lotes, se determinará el prestador único del servicio de transporte y dos prestadores del servicio de gestión (un depósito controlado y una instalación de valorización), que coincidirá con aquel que haya obtenido la mayor puntuación global de cada lote respecto de las diferentes combinaciones factibles, tal y como se determina en el párrafo siguiente.

Respecto de un mismo lote, se tendrán en consideración todas aquellas combinaciones factibles de ofertas de lote de transporte y de lote de gestión a un determinado depósito controlado de destino y a una determinada instalación de valorización (siendo lotes independientes ofertados por operadores económicos diferentes, en su caso), a fin de establecer las diferentes puntuaciones de los lotes a nivel global, teniendo en cuenta las ofertas más ventajosas de transporte y gestión.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas se determinará el/los prestadores del servicio de transporte y/o gestión de cada instalación, que coincidirá con aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones globales.

14.6.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 14**, el empate se resolverá mediante la

aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 15. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

15.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

15.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con la mayor valoración global respecto de cada lote, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 14**.

Cada lote de transporte se adjudicará a un único Contratista y cada lote de gestión se adjudicará a un único Contratista de disposición controlada y de valorización de las arenas, que coincidirá con aquel que haya obtenido la mayor puntuación global de cada lote, una vez realizadas todas las combinaciones factibles de ofertas de lote de transporte y de lote de gestión de la/s misma/s instalación/es a un determinado depósito controlado de destino y a una determinada instalación de valorización.

15.3.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto de cada lote, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, del respectivo lote y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo

justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.4.- La adjudicación de cada uno de los lotes en que se fracciona el presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

15.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación para cada uno de los lotes, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

15.6.- El adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo N.º. 15** "Medidas de seguridad", al presente PCP.

Cláusula 16. - Garantía definitiva

16.1.- No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del Contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

Cláusula 17. - Formalización del Contrato

17.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador del respectivo lote comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

17.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.

- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del Contrato, y último recibo (siempre que se desarrollen actividades sujetas y no exentas del citado impuesto).
- g. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- h. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i. Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.
- j. Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de Responsabilidad** y que el Contratista adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.4).

17.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 17.3 del PCP.

17.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. - Condiciones especiales de ejecución

18.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el PPT (PPT) y la normativa vigente en cada momento.
- c) El cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la gestión de los residuos objeto de la presente licitación.
- d) Acreditar documentalmente haber realizado todos los trámites pertinentes para poder llevar a cabo desde la entrada en vigor del Contrato la gestión o el transporte de residuos ante las autoridades correspondientes y, que en todo caso, incluirá las gestiones frente la Agència de Residus de Catalunya y/u otra administración competente.
- e) Avisar de forma fehaciente, con una antelación mínima de CUATRO (4) MESES, del vencimiento de su autorización/inscripción como gestor, del inicio de los trámites requeridos para su renovación y del resultado final de los mismos, así como a comunicar de forma inmediata cualquier procedimiento administrativo que suponga una restricción y/o limitación del ejercicio de su actividad, incluyendo también el inicio de expedientes administrativos sancionadores o de revisión de la autorización, la recepción de notificaciones y/o la adopción de medidas cautelares sobre la gestión específica de los fangos objeto del presente contrato. Esta obligación se establece como una obligación de ejecución especial.
- f) El depósito controlado debe ser capaz de gestionar la totalidad de los residuos de desarenado generados, tal y como se establece en la cláusula 1 del PPT, sin que esto suponga una modificación en el importe adjudicado.
- g) Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, según análisis de ciclo de vida, siguiendo un estándar internacional ISO 14040/44 o en su defecto la huella de carbono asociada al servicio adquirido (GHG protocol o ISO 14067 o similar) y deberá estar verificado o certificado por entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo se deberá ajustar a la totalidad del servicio prestado y su combinación de estados en el ciclo de vida, es decir:
 - Las Actividades upstream relacionadas con el servicio adquirido (p.ej: Producción, energía y transporte de los recursos materiales utilizados en relación al servicio adquirido).
 - Las Actividades core (p.ej: Transporte, residuos generados y energía utilizada en relación al servicio adquirido).
 - Otras Actividades: Relacionadas con la prestación del servicio, según corresponda

Se recomienda realizar el cálculo con datos primarios o, en su defecto, con fuentes reconocidas como MITERD, OCCO, DEFRA, IPCC, ADEME, etc.).

Se deberá presentar el certificado correspondiente y la documentación que acredite el cálculo, así como el informe asociado a la verificación. El informe de gases de efecto invernadero deberá indicar claramente: metodología, alcance y exclusiones, inventario, factores de emisión y emisiones resultantes (si fuera el caso), así como la evaluación de la incertidumbre

asociada. Esta información será validada por Aigües de Barcelona y, en caso necesario, contrastada con el contacto / interlocutor responsable de sostenibilidad designado.

18.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19. - Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula "Contenido de las ofertas", las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Contratista deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Contratista también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en la cláusula del contrato.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Contratista que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Contratista y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Contratista-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Contratista será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Contratista se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier

modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Contratista.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Contratista, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Contratista está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Contratista ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Contratista remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20. - Modificaciones contractuales

20.1. En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del **20,00 %** destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

- Cambio en las frecuencias de recogida
- Cambio en las cantidades de residuos a recoger, ya sea al alza o a la baja
- Cambio en el destino de la gestión del residuo tal y como se indica en la cláusula 1 del PPT, es decir que se destinen los residuos a un depósito controlado o una instalación de valorización diferentes a las adjudicadas.
- Todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el servicio objeto del contrato que afecten al proveedor de servicios (logísticos, operacionales o de cualquier otra índole).

20.2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

20.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

20.4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Contratista.

20.5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al Contratista con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Contratista dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Contratista, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Contratista.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del Contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al Contrato.

20.6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

20.7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del Contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- el cambio de gestión de los residuos de desarenado, es decir que se destine a depósito controlado o instalación de valorización.
- los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos,
- necesidades de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad,
- cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar en el Contrato para Aigües de Barcelona

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 21. - Confidencialidad de la información del Contrato

21.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

21.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 11 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 22. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el

tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO N° 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(N° EXP.: 2026/024)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anejar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anejar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá

dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los

servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lotes/s Nº [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [·]¹ ni sus administradores y/o representantes incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO N° 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA)*****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(N° EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s N° [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, para el/los Lote/s Nº [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 2.1**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA HABILITACIÓN LEGAL****(ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES DE TRANSPORTE)****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA responsablemente que la empresa a la cual representa dispone de la habilitación legal como **transportista de residuos** con los siguientes códigos, sin restricción, suspensión y/o revocación por parte de la administración competente respecto a su autorización:

Lotes Nº 1 y 2:

- Transportista de residuos de cribado para el código 19.08.01*
- Transportista de residuos de desarenado para el código 19.08.02*

Y a los efectos oportunos, firma la presente, a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

NOTA: *Indicar únicamente los códigos relativos a los lotes en los cuales se participa.*

ANEXO Nº 2.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA HABILITACIÓN LEGAL****(ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES DE GESTIÓN)****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●],
con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA responsablemente que la empresa a la cual representa dispone de la habilitación legal
como **gestor de residuos o agente de residuos** para los siguientes códigos, sin limitación,
restricción, suspensión y/o revocación en su autorización por parte de la administración competente:

- **Lotes Nº 3 y 5:** habilitación legal como **gestor de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Depósito en vertedero de residuos no peligrosos:

- D0502: para residuos de cribado con código 19.08.01
- D0502: para residuos de desarenado con código 19.08.02

- **Lotes Nº 4 y 6:** habilitación legal como **gestor o agente de residuos** con los siguientes códigos de gestión:

Valorización de residuos inorgánicos para la producción de áridos:

- R0506: para residuos de desarenado con código 19.08.02

Y a los efectos oportunos, firma la presente, a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

NOTA: Indicar únicamente los códigos relativos a los lotes en los cuales se participa.

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·] Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·] Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
Solvencia técnica-profesional	
a) Relación de los principales servicios de transporte y/o gestión de residuos del mismo tipo o naturaleza a los residuos objeto del contrato, en función del/ de los lote/s ofertado/s, efectuados en el los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, código de residuo, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote o de la suma de los presupuestos de licitación de todos los lotes a los que concurra, referida a los últimos tres (3) años	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:

<p>b) Para cada uno de los lotes Nº 1 y 2 de transporte, declaración sobre la maquinaria que se pondrá a disposición para ejecutar el contrato, de acuerdo con los requisitos definidos en la Prescripción 6 del PPT, siendo como mínimo la siguiente maquinaria:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) vehículo portacontenedores de cadenas con MMA suficiente para traslados según ANEXO 1 - T 2025/viaje del PPT, adscrito al servicio.• Dos (2) vehículos portacontenedores de gancho con MMA suficiente para traslados según ANEXO 1 - T 2025/viaje del PPT, adscritos al servicio <p>El operador económico deberá aportar la relación de maquinaria que podrá poner a disposición del servicio, incluyendo como mínimo los vehículos anteriores e indicando su titularidad. También anejará la documentación de las características y especificaciones de cada uno de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Camión cadenas: Matrícula: • Camiones gancho: Matrícula: Matrícula:
--	--

** Si se estima necesario se puede completar la declaración responsable del Anexo Nº 3 con la **aportación de un documento complementario a la misma.***

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 4.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

De una parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*el operador económico licitador*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

De otra parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [·] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[·] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [·] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario. Únicamente en caso de integración de la solvencia económica y financiera, el adjudicatario y la entidad con la que integre solvencia responderán ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato para el/los Lote/s Nº [·]¹.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: [·] (*Nombre del representante del operador económico licitador*)

Firma: [·] (*Nombre del representante de la entidad con la que se integra solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar además, las Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo Nº 1**, **Anexo Nº 2.x** y **Anexo Nº 3**)._____

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 4.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA SUBCONTRATACIÓN****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]², tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solventia ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ En todo caso, de integrarse solventia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solventia, conforme el modelo del Anexo Nº 4.1.

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO N° 5**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL****(ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES EN QUE APLIQUE)¹****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(N° EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s N° [·]², **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

<i>Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión ambiental en relación con el objeto del presente Contrato</i>	
<i>Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</i>	<input type="checkbox"/> <i>Sí</i> <i>[ESPECIFICAR CUÁLES]</i>
<i>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido.</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i> <i>[En su caso, a rellenar por el operador económico]</i>
<i>Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales.</i>	<input type="checkbox"/> <i>Sí</i> <i>[ESPECIFICAR CUÁLES]</i>
<i>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido.</i>	<input type="checkbox"/> <i>No</i> <i>[En su caso, a rellenar por el operador económico]</i>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Únicamente habrá que presentar esta declaración para el supuesto de que el valor estimado o la suma de los valores estimados de los lotes para los que oferte suponga un valor igual o superior a 432.000 €.

² Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 6**DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR****PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Prestador del Servicio sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del finalización de los mismos. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de [·].

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a [·].
- 3) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 4) Responsabilidad de Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 5) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 6) Responsabilidad Civil Cruzada.
- 7) Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de [·], y por ámbito temporal 'claims made'.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Nota: Los importes mínimos de la póliza serán los correspondientes a la suma de los importes de los lotes a los que se presente, conforme con lo que se establece en la Cláusula 10.A.5)

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CAPACIDAD DEL DEPÓSITO CONTROLADO
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA

(Nº EXP.: AB/2026/024)

(ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES DE GESTIÓN - LOTE 3 Y 5)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

DECLARA responsablemente que el depósito controlado el cual gestiona [●]:

- Dispone de la capacidad suficiente para tratar, como mínimo durante la duración del contrato, la cantidad de residuos objeto del lote/s al/los que participa, en los términos y condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Está especialmente diseñado para la recepción de residuos orgánicos. *(marcar únicamente en el caso de los lotes Nº 3 y 5)*

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 8**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA INSTALACIÓN DE
VALORIZACIÓN**

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA**

(Nº EXP.: AB/2026/024)

(ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES DE GESTIÓN - LOTE 4 Y 6)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

DECLARA responsablemente que la instalación de valorización que gestiona [●]:

- Dispone de la capacidad suficiente para tratar, como mínimo durante la duración del contrato, la estimación de residuos de desarenado del Pliego Técnico, con código 19.08.02, del/de los lote/s en el/los que participa, en los términos y condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 9

(CERTIFICADO DE ASISTENCIA)

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO
Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA**

(Nº EXP.: AB/2026/024)

(Incluir certificado de asistencia)

ANEXO Nº 9**(DECLARACIÓN CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES)****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La "*Representante del Operador*", con DNI [●] y actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], DECLARA que:

La empresa a la que representa tiene el suficiente conocimiento de las instalaciones para formular una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación, así como de las normas, riesgos, medidas de emergencia y preventivas para desarrollar la prestación contractual en las mismas.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 10**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·] para el/los Lote/s Nº [·]¹, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Especificar el/los lote/s que participa

ANEXO N° 11.a
(INCORPORAR EN EL SOBRE N° 2)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE N° 1
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(N° EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

B.1.1) Precios unitarios del servicio de transporte de residuos (sin IVA):

LOTE	TIPO DE RESIDUO – INSTALACIÓN	Precio unitario a Hostalets de Pierola ²	Precio unitario a Arenys de Munt ³
N° 1	Transporte residuos de cribado - EDAR BAIX LLOBREGAT	€/Tm	
	Transporte residuos de desarenado - EDAR BAIX LLOBREGAT (incluye arenas colectores) en instalación actual según PPT ⁴	€/Tm	€/Tm
	Transporte residuos de desarenado - EDAR BAIX LLOBREGAT (incluye arenas colectores) en instalación futura según PPT ⁵	€/Tm	€/Tm
	Transporte residuos de cribado - EDAR ST. FELIU y EDAR VALLVIDRERA	€/Tm	
	Transporte residuos de desarenado - EDAR ST. FELIU y EDAR VALLVIDRERA (incluye arenas colector)	€/Tm	€/Tm
	Transporte residuos de cribado - EDAR GAVÀ, EDAR BEGUES y EBAR INTERCEPTOR CASTELLDEFELS	€/Tm	
	Transporte residuos de desarenado - EDAR GAVÀ	€/Tm	€/Tm

	Hostalets de Pierola	Arenys de Munt
--	----------------------	----------------

² Precios unitarios **hasta el depósito controlado Hostalets de Pierola.**

³ Precios unitarios **hasta planta de valorización de Arenys de Munt** (Ctra. Arenys de Munt a Sant Vicenç de Montalt, Km. 15)

⁴ Precios unitarios estimando que la instalación futura empieza a la mitad de los tres años de duración máxima del contrato. Por tanto, para la valoración de las ofertas de transporte en este lote, se tendrá en cuenta un 50% del precio según instalación actual y el otro 50% según instalación futura.

⁵ Precios unitarios estimando que la instalación futura empieza a la mitad de los tres años de duración máxima del contrato. Por tanto, para la valoración de las ofertas de transporte en este lote, se tendrá en cuenta un 50% del precio según instalación actual y el otro 50% según instalación futura.

Precio unitario "adición" ⁶	€/Tm·km	€/Tm·km
Precio unitario "deducción" ⁷	€/Tm·km	€/Tm·km

Es obligatorio ofertar todos los precios unitarios (precio unitario hasta depósito Hostalets, hasta valorización a Arenys de Munt, precio adición y precio deducción) **para todos los tipos de residuos del lote.**

En el caso de que no se cumplimente el precio de adición y/o deducción en alguna de las celdas, se considerará que el valor de dicho precio es "0,00" a efectos de valoración y posterior aplicación de dichos precios en el contrato en caso de resultar ser la oferta adjudicada. Asimismo, el operador económico podrá ofertar el valor "0,00" en dichos precios unitarios de adición y/o deducción.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·] %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.1) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.*

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- *En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.*

3.- *Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.*

⁶ Precio unitario **a adicionar al precio unitario a Hostalets de Pierola o Arenys de Munt** para cada una de las instalaciones objeto del lote, en el caso de depósito o instalación de valorización más lejano

⁷ Precio unitario **a deducir al precio unitario a Hostalets de Pierola o Arenys de Munt** para cada una de las instalaciones objeto del lote, en el caso de depósito o instalación de valorización más cercano

ANEXO Nº 11.b
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 2
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

B.1.1) Precios unitarios del servicio de transporte de residuos (sin IVA):

LOTE	TIPO DE RESIDUO – INSTALACIÓN	Precio unitario a Hostalets de Pierola ⁸	Precio unitario a Arenys de Munt ⁹
Nº 2	Transporte residuos de cribado - EDAR MONTCADA	€/Tm	
	Transporte residuos de desarenado - EDAR MONTCADA	€/Tm	€/Tm
	Transporte residuos de desarenado - EDAR MONTCADA arenas colector	€/Tm	€/Tm
	Transporte residuos de cribado - EDAR BESÓS	€/Tm	
	Transporte residuos de desarenado - EDAR BESÓS	€/Tm	€/Tm

	Hostalets de Pierola	Arenys de Munt
Precio unitario "adición" ¹⁰	€/Tm·km	€/Tm·km
Precio unitario "deducción" ¹¹	€/Tm·km	€/Tm·km

Es obligatorio ofertar todos los precios unitarios (precio unitario hasta depósito Hostalets, hasta valorización a Arenys de Munt, precio adición y precio deducción) **para todos los tipos de residuos del lote.**

En el caso de que no se cumplimente el precio de adición y/o deducción en alguna de las celdas, se considerará que el valor de dicho precio es "0,00" a efectos de valoración y posterior aplicación de dichos precios en el contrato en caso de resultar ser la oferta adjudicada. Asimismo, el operador económico podrá ofertar el valor "0,00" en dichos precios unitarios de adición y/o deducción.

⁸ Precios unitarios **hasta el depósito controlado Hostalets de Pierola.**

⁹ Precios unitarios **hasta la planta de valorización de Arenys de Munt** (Ctra. Arenys de Munt a Sant Vicenç de Montalt, Km. 15)

¹⁰ Precio unitario **a adicionar al precio unitario a Hostalets de Pierola o Arenys de Munt** para cada una de las instalaciones objeto del lote, en el caso de depósito o instalación de valorización más lejano

¹¹ Precio unitario **a deducir al precio unitario a Hostalets de Pierola o Arenys de Munt** para cada una de las instalaciones objeto del lote, en el caso de depósito o instalación de valorización más cercano

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.2) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.*

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- *En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.*

3.- *Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.*

ANEXO Nº 11.c
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 3
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios unitarios para todos los tipos de residuos del lote.

B.1.2) Precios unitarios del servicio de gestión de residuos a depósito controlado (sin IVA)¹²:

LOTE	TIPO DE RESIDUO - INSTALACIÓN DESTINO A DEPÓSITO CONTROLADO	Precio unitario
Nº 3	Gestión residuos de cribado EDAR BAIX LLOBREGAT	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR BAIX LLOBREGAT (inc. arenas colectores)	€/Tm
	Gestión residuos de cribado EDAR ST. FELIU i EDAR VALLVIDRERA	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR ST. FELIU i EDAR VALLVIDRERA (inc. arenas colector)	€/Tm
	Gestión residuos de cribado EDAR GAVA, EDAR BEGUES I EBAR INTERCEPTOR CASTELLDEFELS	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR GAVA	€/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

¹² Los precios unitarios no incluyen el Canon sobre la Deposición Controlada de los Residuos Industriales.

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.3) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.*

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- *En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.*

3.- *Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.*

ANEXO Nº 11.d**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 4****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios unitarios para todos los tipos de residuos del lote.

B.1.3) Precios unitarios del servicio de gestión de residuos a valorización (sin IVA)

LOTE	TIPO DE RESIDUO - INSTALACIÓN - A VALORIZACIÓN	Precio unitario
Nº 4	Gestión residuos de desarenado EDARs BAIX LLOBREGAT (inc. arenas colectores)	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR ST. FELIU i EDAR VALLVIDRERA (inc. arenas colector)	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR GAVA	€/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.4) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 11.e**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 5****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre propio / en representación de [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios unitarios para todos los tipos de residuos del lote.

B.1.2) Precios unitarios del servicio de gestión de residuos a depósito controlado (sin IVA)¹³:

LOTE	TIPO DE RESIDUO - INSTALACIÓN A DEPÓSITO CONTROLADO	Precio unitario
Nº 5	Gestión residuos de cribado EDAR MONTCADA	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR MONTCADA	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR MONTCADA (inc. arenas colector)	€/Tm
	Gestión residuos de cribado EDAR BESÒS	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR BESÒS	€/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [•]² %

Firma: (Nombre del representante) [•]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

¹³ Los precios unitarios no incluyen el Canon sobre la Deposición Controlada de los Residuos Industriales.

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.5) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 11.f**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA– LOTE Nº 6****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación del servicio para el lote arriba indicado, por los precios unitarios ofertados y condiciones que se detallan a continuación:

NOTA: Es obligatorio ofertar los precios unitarios para todos los tipos de residuos del lote.

B.1.3) Precios unitarios del servicio de gestión de residuos a valorización (sin IVA)

LOTE	TIPO DE RESIDUO - INSTALACIÓN - A VALORIZACIÓN	Precio unitario
Nº 6	Gestión residuos de desarenado EDAR MONTCADA	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR MONTCADA (inc. arenas colector)	€/Tm
	Gestión residuos de desarenado EDAR BESÒS	€/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D.6) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base al cual se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establece en la Cláusula 14.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 12.a**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD – LOTE Nº 1****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

B.2.) (Opcional) Aspectos de acción climática:

Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado B.2.1) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[·]%
--	-------------

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTAS:

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el operador económico deberá aportar el presente Anexo debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el presente Anexo Nº 12.x para cada lote (1 y/o 2), aun siendo el contenido de ambos el mismo. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.

ANEXO Nº 12.b**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)****ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD – LOTE Nº 2****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

B.2.) (Opcional) Aspectos de acción climática:

Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado B.2.1) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[·]%
--	-------------

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTAS:

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el operador económico deberá aportar el presente Anexo debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de ofertarse para varios lotes, habrá que aportar el presente Anexo Nº 12.x para cada lote (1 y/o 2), aun siendo el contenido de ambos el mismo. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que es del 0%.

ANEXO Nº 13.a
ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO – LOTE Nº 1
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar la prestación para el lote arriba indicado mediante los siguientes aspectos operativos del servicio:

B.3.1) Mejora en el cumplimiento de la dedicación mínima anual estimada a trasvases y movimientos internos en las distintas instalaciones del servicio:

LOTE	Instalación	Tipo vehiculo	Nº horas anuales mínimas exigidas	Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer	Nº horas anuales ofrecidas
Nº 1	EDAR BAIX LLOBREGAT	Cadenas	300 horas	450 horas	[●] horas
	EDAR GAVÀ-VILADECANS	Cadenas	225 horas	337,50 horas	[●] horas
	EDAR SANT FELIU	Cadenas	80 horas	120 horas	[●] horas
	EBAR INTERCEPTOR CASTELLDEFELS	Cadenas	32 horas	48 horas	[●] horas
	RESTO DE INSTALACIONES	Cadenas	40 horas	60 horas	[●] horas
		Gancho	20 horas	30 horas	[●] horas
TOTAL				1.045,50 horas	[●] horas

Nº horas anuales mínimas exigidas: Horas mínimas exigidas según PPT
Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer: Horas mínimas exigidas según PPT más un incremento del 50%
Nº horas anuales ofrecidas NO PUEDE SUPERAR Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer NI SER INFERIOR a las horas anuales mínimas exigidas(columna 4) ya que es requerimiento

del PPT.

EN EL CASO DE OFERTAR UN NÚMERO DE HORAS SUPERIOR AL MÁXIMO PERMITIDO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA VALORAR EL CRITERIO.

B.3.2) Mejora en la aportación de la capacidad de almacenamiento de reserva mínima exigida:

LOTE	EDAR	TIPO	número contenedores RESERVA MÍNIMO	número contenedores RESERVA MÁXIMO A OFERTAR	número contenedores RESERVA OFERTADOS	
Nº 1	BEGUES	CRIBADO	–	–	[•]	
	GAVÀ-VILADECANS	CRIBADO	1 (12 m3)	2 (12 m3)	[•]	
			4 (5 m3)	6 (5 m3)	[•]	
		CRIBADO COLECTORES	1 (12 m3)	2 (12 m3)	[•]	
		ARENAS	1 (12 m3)	2 (12 m3)	[•]	
			4 (5 m3)	6 (5 m3)	[•]	
		BAIX LLOBREGAT	CRIBADO	6 (8-10 m3)	9 (8-10 m3)	[•]
	CRIBADO COLECTORES					
	ARENAS		--	--	[•]	
	ARENAS COLECTORES					
	SANT FELIU	CRIBADO	1 (8-10 m3) 1 (12 m3)	2 (8-10 m3) 2 (12 m3)	[•]	
		CRIBADO COLECTORES	–	–		
		ARENAS	1 (8-10 m3) 1 (12 m3)	2 (8-10 m3) 2 (12 m3)		
		ARENAS COLECTORES	--	–		
	VALLVIDRERA	CRIBADO	--	--	[•]	
		ARENAS				
	TOTAL			21	35	[•]

El número de contenedores de reserva ofertados (columna 7) que se pueden ofrecer no pueden superar el número de contenedores de reserva máximo a ofertar (columna 6), ni inferior al número de contenedores de reserva mínimos exigidos (columna 5). EN EL CASO DE OFERTAR UN NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESERVA SUPERIOR AL MÁXIMO PERMITIDO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA VALORAR EL CRITERIO.

No está permitido ofrecer contenedores de capacidad diferentes a la indicada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•], a [•] de [•] de [•].

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO Nº 13.b
ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO – LOTE Nº 2
(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 2)
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar la prestación para el lote arriba indicado mediante los siguientes aspectos operativos del servicio:

B.3.1) Mejora en el cumplimiento de la dedicación mínima anual estimada a trasvases y movimientos internos en las distintas instalaciones del servicio:

LOTE	Instalación	Tipo vehiculo	Nº horas anuales mínimas exigidas	Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer	Nº horas anuales ofrecidas
Nº 2	EDAR MONTCADA	Cadenas	80 horas	120 horas	[●] horas
	EDAR BESÒS	Cadenas	12 horas	18 horas	[●] horas
		Gancho	250 horas	375 horas	[●] horas
	EBAR BADALONA	Cadenas	64 horas	96 horas	[●] horas
TOTAL			406 horas	609 horas	[●] horas

Nº horas anuales mínimas exigidas: Horas mínimas exigidas según PPT

Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer: Horas mínimas exigidas según PPT más un incremento del 50%

Nº horas anuales ofrecidas NO PUEDE SUPERAR Nº horas anuales máximas totales permitidas a ofrecer NI SER INFERIOR a las horas anuales mínimas exigidas(columna 4) ya que es requerimiento del PPT.

EN EL CASO DE OFERTAR UN NÚMERO DE HORAS SUPERIOR AL MÁXIMO PERMITIDO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA VALORAR EL CRITERIO.

B.3.2) Mejora en la aportación de la capacidad de almacenamiento de reserva mínima exigida, según se indica en el PPT:

LOTE	EDAR	TIPO	número contenedores RESERVA MÍNIMO	número contenedores RESERVA MÁXIMO A OFERTAR	número contenedores RESERVA OFERTADOS	
Nº 2	BESÒS	CRIBADO	4 (10 m3)	6 (10 m3)	[•]	
			1 (10 m3)	2 (10 m3)	[•]	
			1 (5 m3)	2 (5 m3)	[•]	
		CRIBADO COLECTORES	--	--	[•]	
		ARENAS	4 (10 m3)	6 (10 m3)	[•]	
			--	--	[•]	
	MONTCADA	CRIBADO	2 (12 m ³)	3 (12 m3)	[•]	
			1 (5 m3)	2 (5 m3)	[•]	
		CRIBADO COLECTORES	1 (12 m3)	2 (12 m3)	[•]	
		ARENAS	1 (12 m3)	2 (12 m3)	[•]	
			2 (5 m3)	3 (5 m3)	[•]	
		TOTAL			17	28

El número de contenedores de reserva ofertados (columna 7) que se pueden ofrecer no pueden superar el número de contenedores de reserva máximo a ofertar (columna 6), ni inferior al número de contenedores de reserva mínimos exigidos (columna 5). EN EL CASO DE OFERTAR UN NÚMERO DE CONTENEDORES DE RESERVA SUPERIOR AL MÁXIMO PERMITIDO, NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA VALORAR EL CRITERIO.

No está permitido ofrecer contenedores de capacidad diferentes a la indicada.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•], a [•] de [•] de [•].

Firma: (Nombre del representante) [•]

ANEXO Nº 14
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6
SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA
(Nº EXP.: AB/2026/024)

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto al Lote Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN	PUNTOS
B) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	100
B.1) (Obligatorio) Proposición económica	85
<i>B.1.1) Precios unitarios del servicio de la combinación factible</i>	<i>85</i>
B.2) (Obligatorio) Aspectos de acción climática (Lotes de transporte)	5
<i>B.2.1) (Opcional) Movilidad sostenible</i>	<i>5</i>
B.3) (Obligatorio) Aspectos operativos (Lotes de transporte)	10
<i>B.3.1) (Opcional) Mejora en el cumplimiento de la dedicación mínima anual estimada a trasvases y movimientos internos en las distintas instalaciones del servicio</i>	<i>5</i>
<i>B.3.2) (Opcional) Mejora en la capacidad de almacenamiento</i>	<i>5</i>
TOTAL	100

B.1) Fórmula de valoración económica: hasta 85 puntos

La puntuación de la proposición económica, respecto de cada lote, resultará de la aplicación de los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, y se basará, en las diferentes "combinaciones factibles" de ofertas de lote de transporte y sus correspondientes lotes de gestión a valorización o a depósito controlado.

En primer lugar, una vez realizadas las diferentes combinaciones de transporte con las diferentes ofertas de gestión presentadas, respecto de cada uno de los lotes, se realizará el cálculo económico del importe anual de cada lote, procediéndose a comprobar que no superen los presupuestos máximos de licitación para cada lote, indicados en las letras D.1) a D.6) respectivamente del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. En caso de superación de dicho importe, quedarán excluidas las ofertas y, por ende, el operador económico.

Para cada "combinación factible", se obtendrá el *importe total anual del servicio* de la oferta de transporte a valorar y la gestión a cada una de las ofertas presentadas, es decir:

$$\text{Importe total anual del servicio de la "combinación factible"} = \text{Importe total anual del servicio de transporte} + \text{Importe total anual del servicio de gestión}$$

Donde:

- *Importe total anual del transporte:* incluye la suma del importe del servicio de transporte a depósito controlado y el importe del servicio de transporte a valorización,
- *Importe total anual de la gestión:* incluye la suma del importe de la disposición en depósito controlado y el importe de la valorización,

Para cada "combinación factible" del lote en cuestión el *importe total anual del servicio de transporte* se determinará de manera ponderada mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados a las cantidades anuales estimadas de residuos de dicho lote según la serie histórica indicada en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Particulares y considerando que:

- 10% de los residuos de desarenado y 100% de los residuos de cribado: Destino Depósito Controlado
- 90% de los residuos de desarenado: Destino Instalación de valorización
- En el caso concreto de las arenas de la EDAR Baix Llobregat (Lote 1), se ha estimado que la instalación futura empieza a la mitad de los tres años de duración máxima del contrato. Por tanto, para la valoración de las ofertas de transporte en este lote, se tiene en cuenta un 50% del precio según instalación actual y el otro 50% según instalación futura.

Inicialmente, se aplicarán los precios unitarios ofertados de transporte a las instalaciones de Hostalets de Pierola e instalación de valorización de Arenys de Munt considerándose dicho importe como importe base.

En el caso de haberse presentado, en el/los correspondiente/s lote/s de gestión ofertas a depósitos controlados alternativos a Hostalets de Pierola o a valorización alternativos a Arenys de Munt, se añadirá o deducirá el importe base del párrafo anterior, el importe de transporte complementario al depósito controlado o instalación de valorización alternativo.

Este importe será el resultado de aplicar el precio unitario ofertado en la proposición económica como **Precio unitario "adición" o Precio unitario "deducción", en €/Tm·km** a las cantidades anuales estimadas de cada uno de los residuos de dicho lote y a la distancia en km entre las instalaciones base (Hostalets de Pierola y Arenys de Munt) respecto a las posibles instalaciones alternativas presentadas en el lote de gestión.

En cuanto al importe total *anual del servicio de gestión* se aplicará el/los precio/s unitario/s ofertado/s de dicha "combinación factible" a las cantidades anuales estimadas de residuos de dicho lote según la serie histórica indicada en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Particulares y considerando que:

- 10% de los residuos de desarenado y 100% de los residuos de cribado: Destino Depósito Controlado
- 90% de los residuos de desarenado: Destino Instalación de valorización

La oferta económica que presente la mayor ventaja económica (importe total del servicio menor), se valorará con la máxima puntuación económica, es decir, 85 puntos, puntuando el resto de ofertas del lote en cuestión siguiendo un escalado proporcional entre la oferta económica que presente la mayor ventaja económica (importe total del servicio menor) y la

que presente la menor ventaja económica (importe total del servicio mayor), la cual recibirá la menor puntuación, mediante la siguiente fórmula:

$$PEi = Nx \left(1 - \left(\frac{\text{Importe } O_i - \text{Importe } O_m}{\text{Presupuesto de Licitación}} \right) / 1,5 \right)$$

Siendo:

- *Importe O_i : importe total anual del servicio de transporte + gestión de la oferta combinada objeto de valoración,*
- *Importe O_m : importe total anual del servicio de transporte + gestión de la oferta combinada menor,*
- *N es la puntuación máxima para la proposición económica, es decir 85 puntos.*

NOTAS:

AIGÜES DE BARCELONA considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una **baja superior al 5,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.**

Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

B.2) Aspectos de acción climática. Movilidad sostenible (lotes 1 y 2 transporte):

Se otorgará un máximo de **5 puntos** al licitador que ofrezca la adscripción del 100% de vehículos sostenibles, de acuerdo con las especificaciones de la Cláusula 10, B.2.1.2) durante la ejecución del contrato. Dicha puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional al porcentaje ofertado:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \% \text{vehículos sostenibles}$$

B.3) Aspectos operativos del servicio (lotes 1 y 2 transporte):

B.3.1) Mejora en el cumplimiento de la dedicación mínima anual estimada a trasvases y movimientos internos en las distintas instalaciones del servicio

Se otorgará un máximo de **5 puntos** al licitador que ofrezca una mayor dedicación a trasvases y movimientos internos, para el lote ofertado, según especifique en el Anexo 13 de Aspectos operativos. Dicha puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional a las horas añadidas ofertadas:

$$\text{Puntuación} = 5x \frac{N^{\circ} \text{ horas máximas ofertadas} - N^{\circ} \text{ horas mínimas exigidas}}{N^{\circ} \text{ horas máximas totales permitidas a ofertar} - N^{\circ} \text{ horas mínimas exigidas}}$$

Donde:

- *Nº horas máximas ofertadas son las horas ofrecidas por el licitador que no pueden ser inferiores a las horas mínimas exigidas ni superior a las horas máximas permitidas a ofertar*

- *Nº de horas mínimas exigidas son las horas mínimas requeridas según se indica en el PPT.*
- *Nº de horas máximas totales permitidas son las horas mínimas exigidas incrementadas en un 50%*

B.3.2) Mejora en la capacidad del almacenamiento de residuos

Se otorgará un máximo de **5 puntos** al licitador que ofrezca una mayor capacidad de almacenamiento de residuos en las instalaciones (nº de contenedores de reserva ofertados), para el lote ofertado, según especifique en el Anexo 13 de Aspectos operativos.

Dicha puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, de manera proporcional a las horas añadidas ofertadas:

$$Puntuación = 5x \frac{N^{\circ} \text{ contenedores de reserva ofertados} - N^{\circ} \text{ contenedores mínimos de reserva}}{N^{\circ} \text{ máximo de contenedores de reserva a ofertar}}$$

Donde:

- *Nº de contenedores de reserva ofertados son los contenedores de reserva ofrecidos por el licitador*
- *Nº contenedores de reserva mínimos son los contenedores mínimos a tener en reserva exigidos en el PPT.*
- *Nº de contenedores de reserva máximos permitidos a ofertar son los contenedores de reserva mínimos exigidos con un incremento de un 50% aproximado.*

ANEXO Nº 15**MEDIDAS DE SEGURIDAD****SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA****(Nº EXP.: AB/2026/024)**

Las infraestructuras del adjudicatario del presente Contrato, deberán disponer y cumplir, durante la ejecución del Contrato, con las siguientes medidas de seguridad:

- Sistema de identificación y autenticación de usuarios (A)
- Sistema de gestión de privilegios de acceso (A)
- Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado (A)
- Sistema de control de acceso al sistema de información (A)
- Registro de accesos al sistema de información (vgr. Log de accesos) (A)
- Certificado SSL en página web (protocolo HTTPS) (A)
- Control de acceso físico a las instalaciones (A)
- Sistema de análisis y gestión de vulnerabilidades técnicas (AA)
- Sistema de protección contra código malicioso y descargable (vgr antivirus) (AA)
- Segregación de las redes (AA)
- Auditoría de seguridad los sistemas implicados en el proveedor (AA)

Acrónimos: (A) Datos de uso público (AA) Datos de uso interno

ANEXO N° 16

CONTRATO TIPO

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE DESARENADO Y
CRIBADO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y OTRAS INSTALACIONES (EBARS Y
COLECTORES) DE AIGÜES DE BARCELONA**

(N° EXP.: AB/2026/024)